| | | |
|---|---|---|
| | **EVALUACIÓN DEL PROCESO**<br><br>**OFICINA DE PAGADURIA** | |
| **Elaboró:** Liliana Moreno Lugo | **Revisó:** Juan Ramón Ruiz González | **Aprobó:** Juan Ramón Ruiz González |

Fusagasugá, 11 de junio de 2026

**PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL No. 2026-10**

**"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL PROYECTO DE GESTION DEL RIESGO SEDE GENERAL SANTANDER Y SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL"**

**REF: EVALUACION Y VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, y el manual de contratación de la institución reglamentada mediante Acuerdo No. 07 de 2016, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de ofertas, es decir, el once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), se observa que se presentó una (01) propuesta, la que se relaciona a continuación, conforme a planilla de recepción de ofertas, suscrita por el funcionario designado así:

**1 ORDENES DE ELEGIBILIDAD DE ACUERDO EL ACTA DE CIERRE**

| PROPONENTE | OFERTA ECONOMICA | ORDEN DE ELEGIBILIDAD |
|---|---|---|
| EXTINTORES EL SUTAGAO | $830.000 | **UNICO** |

Por lo anterior el auxiliar administrativo, procede a la evaluación de los documentos mínimos habilitantes EXTINTORES EL SUTAGAO O LUIS ENRIQUE ALFONSO BUENO

**a. Revisión documentos de contenido jurídico**

| DOCUMENTOS PRESENTADOS | S/N | No. FOLIOS | OBSERVACIONES | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| Carta de presentación | SI | 01 al 03 | La carta de presentación cumple con todas las características exigidas en el anexo No. 01; tal y como lo constata al respaldo del folio 01 al 03 de la propuesta. Sin embargo, está firmada por el señor LUIS ENRIQUE ALFONSO BUENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.381.860. | **CUMPLE** |
| Cedula de ciudadanía | SI | 07 | El proponente adjunta fotocopia del documento | **CUMPLE** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Libreta Militar | | | N/A | **N/A** |
| Certificado de existencia y representación legal – cámara de comercio o inscripción del registro mercantil. | SI | 08 | El proponente LUIS ENRIQUE ALFONSO BUENO, presenta certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Bogotá, con fecha 15 de mayo de 2026 donde una de sus actividades es fabricación de otros productos químicos ncp y comercio de otros artículos domesticaos en establecimientos especializados. | **CUMPLE** |
| Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aporte parafiscales. | SI | 09 | El proponente presenta planilla de pago seguridad social del mes de junio 2026 | **CUMPLE** |
| Registro Único Tributario de la DIAN R.U.T. | SI | 10 | El proponente LUIS ENRIQUE ALFONSO BUENO Presenta copia del registro único tributario donde demuestran que se enmarca en cómo no responsable de iva, con fecha de generación 10 de junio de 2026. | **CUMPLE** |
| Verificación de los antecedentes fiscales expedidos por de la Contraloría General de la República – Antecedentes Fiscales | SI | 13 | El proponente presenta el boletín de responsabilidades fiscales SIBOR de fecha 16 de mayo de 2026, encontrando que El proponente no figura reportado. | **CUMPLE** |
| Certificado de la Procuraduría General de la Nación - Antecedentes Disciplinarios | SI | 11 | El proponente presenta certificado de antecedentes disciplinarios de fecha 10 de junio de 2026, encontrando que El proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes | **CUMPLE** |
| Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales | SI | 12 | El proponente presenta certificado de antecedentes y requerimientos judiciales, la institución de fecha 16 de mayo de 2026 | **CUMPLE** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | encontrando que El proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes | |
| Certificado de medidas correctivas | SI | 14 | El proponente presenta certificado de medidas correctivas, de fecha 16 de mayo de 2026, encontrando que El proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes | **CUMPLE** |
| Autorización de consulta y certificación conforme a la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co. | SI | 04 | El proponente presenta autorización de consulta (Anexo 4) pero no presenta el certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños. | **NO CUMPLE** |
| El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021 | SI | 15 | El proponente presenta certificado de REDAM, de fecha 16 de mayo de 2026, encontrando que El proponente no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos | **CUMPLE** |
| Certificado de limitaciones a la capacidad jurídica | SI | 05 | El proponente presenta certificado de limitaciones a la capacidad jurídica | **CUMPLE** |
| Certificado de inhabilidades e incompatibilidades | SI | 04 | El proponente presenta certificado de inhabilidades e incompatibilidades | **CUMPLE** |
| Certificación de cuenta bancaria | SI | 16 | Anexa certificación del Banco Av villas fecha de expedición 27 de marzo 2026 | **CUMPLE** |

**b. Revisión documentos de contenido técnico:**

Evaluada la propuesta ante el estudio previo y la invitación 10 de 2026, publicada en la página Colombia compra eficiente, la auxiliar administrativa de la institución educativa decide:

- el valor de la propuesta del proponente es de $830.000, la cual cumple con los valores presupuestados en el estudio previo, por lo tanto, cumple con el análisis financiero
- el proponente cumple con los ítems propuestos en el estudio previo
- el proponente cumple con la descripción pedida en cantidades, cualidades cualitativas del producto solicitado.
- El proponente anexa copia del acta de liquidación del contrato No. 023-2025, celebrado con el IEM Carlos Lozano y Lozano cuyo objeto es Compra de elementos gestión del riesgo y recarga de extintores para la IEM, valor ejecutado de $4.949.800 y copia del acta de liquidación del contrato No. 2025-15, celebrado con la IEM Luis Carlos Galan Sarmiento, cuyo objeto es Recarga de extintores para la IEM, valor ejecutado $1.109.000. folios 17 al 20.

Por lo tanto, **CUMPLE** con factor técnico habilitante

**2. resumen genérico de las propuestas**

| Proponente | Cumple Jurídicamente | Cumple Técnicamente | Habilitado |
|---|---|---|---|
| LUIS ENRIQUE ALFONSO BUENO | NO | SI | NO |

La Auxiliar Administrativo de la oficina de pagaduría de la Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial, deja constancia que en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al procedimiento establecido en el manual de contratación de la Institución aprobado mediante Acuerdo No. 07 de 2016; se realizó la verificación de la oferta comprobando que el proponente LUIS ENRIQUE ALFONSO BUENO, en único orden de elegibilidad NO CUMPLE con todos los requisitos mínimos habilitantes estipulados en la Invitación Pública No. 2026-10, por lo tanto, deberá subsanar los documentos de contenido jurídico conforme a lo señalado en **Revisión documentos de contenido jurídico,** para así continuar con el proceso de evaluación. Documentos que deben allegarse antes del mediodía (12:00 p.m.) del día 12 de junio de 2026.

**Frente a la no presentación del documento en el tiempo estipulado se procederá a declarar desierto el proceso.**

*-original firmado-*
**LILIANA MORENO LUGO**
Auxiliar administrativo oficina Pagaduria